



Resolución Directoral

N° 410-2026-GRLL-GGR-GRS-RISO-DE.

Otuzco, 14 de octubre del 2026

VISTOS:

El Informe N°001-2026-GRLL-GGR-GRS-RISO-COMITÉ/CONCURSO CAS., de fecha 13 de octubre del 2026, suscrito por el Presidente del Comité del Proceso de Selección CAS N°005-2026, solicita Aprobación de Bases de Concurso Público N° 005-2026 y Memorandum N° 1465-2026-GRLL-GGR-GRS-RISO-DE., de fecha 13 de octubre del 2026, mediante el cual el Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Otuzco autoriza la proyección de Resolución Directoral para la "APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS DE CONVOCATORIA PUBLICA N° 005-2026 - Contratación de Personal Bajo la Modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Decreto Legislativo N°1057"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057 y modificatorias, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, mediante el cual se regula la etapa de selección como parte del procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el artículo 03° de la Ley N°29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, incorpora el artículo 08° al Decreto Legislativo N°1057 sobre Concurso Público en la que establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, de lo mencionado, la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, portal del Empleo, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece el procedimiento de CAS, el mismo, que es de observancia obligatoria para las Entidades de la Administración Pública;

Que, es necesario convocar dichas plazas para la Contratación de Personal en la modalidad del Decreto Legislativo 1057, debido a la necesidad institucional por la cual se requiere personal asistencial para cubrir la necesidad asistencial de los diferentes establecimientos de salud. En el mismo contexto, los puestos son necesarios para el cumplimiento de los metas asignados de la Red Integrada de Salud Otuzco;

Que, con Informe N°001-2026-GRLL-GGR-GRS-RISO-COMITÉ/CONCURSO CAS., de fecha 13 de octubre del 2026, suscrito por el Presidente del Comité del Proceso de Selección CAS N°005-2026, solicita Aprobación de Bases de Concurso Público N° 005-2026, mediante el cual se anexa el Acta de Instalación del



U.E. 408 RED INTEGRADA DE SALUD OTUZCO

Comité, y se anexa las bases con ochenta y tres (83) folios correspondientes para la "APROBACION DE BASES DE CONVOCATORIA PUBLICA N° 005-2026 - Contratación de Personal Bajo la Modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Decreto Legislativo N°1057";

Que, con Memorándum N° 1465-2026-GRLL-GGR-GRS-RISO-DE., de fecha 13 de octubre del 2026 mediante el cual el Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Otuzco autoriza la proyección de Resolución Directoral para la "APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS DE CONVOCATORIA PUBLICA N° 005-2026 - Contratación de Personal Bajo la Modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Decreto Legislativo N°1057";

Que, por lo anteriormente expuesto, es necesario emitir acto resolutivo de Aprobación de Bases Administrativas de la "Convocatoria Pública N°005-2026 - Contratación de Personal Bajo la Modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Decreto Legislativo N°1057"; para la evaluación y selección de personal con la finalidad de realizar la Contratación y Adjudicación en la Red Integrada de Salud Otuzco;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N°27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N°27902, Ley N° 26842, Ley General de Salud; Decreto Legislativo N°1153 y su reglamento Decreto Supremo N°015-2018-SA; la Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA, sobre Delegación de Facultades y Acciones propias del Sistema de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y Ordenanza Regional N° 000009-2021-GRLL-CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) año 2021 del Gobierno Regional de la Libertad; y con las visaciones correspondientes;

Que, con los vistos de las áreas de Asesoría legal, Unidad de Personal, Dirección de Administración y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000450-2026-GRLL-GOB, de fecha 10 de junio del 2026;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, las "BASES ADMINISTRATIVAS DE CONVOCATORIA PUBLICA N° 005-2026" - Contratación de Personal "Bajo la Modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Decreto Legislativo N° 1057", el cual consta de ochenta y tres (83) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los integrantes del referido Comité de la Convocatoria Pública N°005-2026 - Contratación de Personal Bajo la Modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Decreto Legislativo N°1057, dar cumplimiento de las Bases Administrativas con la ética, transparencia e imparcialidad profesional, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a los integrantes del referido Comité de la Convocatoria Pública N°005-2026, que, al finalizar el Proceso del Concurso, deberán alcanzar copia de los actuados a la Unidad de Personal de la Red Integrada de Salud Otuzco, para las acciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la Unidad de Estadística, publique el siguiente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la Red Integrada de Salud Otuzco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 05° de la Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los interesados en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

JRPA/EMSF/eyth.

Archivo



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD OTUZCO

M.C. JUVENAL ROBERTO PAREDES AGUILAR
DIRECTOR EJECUTIVO